

21. SECCION AUDITORIA CASINO

Está a cargo de un Jefe o Encargado de Sección y su función es apoyar a la Dirección de Concesiones en la Fiscalización de la Concesión del Casino Municipal de Viña del Mar en lo referido a los gastos, su auditoría y demás aspectos normativos.

Para el cumplimiento de esta función, debe desarrollar principalmente las siguientes actividades:

- i. Revisar los proyectos de presupuestos anuales que debe entregar el concesionario, verificando que se ajusten a lo dispuesto en el contrato de concesión y a las necesidades de funcionamiento del Casino.
- ii. Verificar la ejecución y cumplimiento de los presupuestos anuales aprobados, así como los ajustes o modificaciones que se requieran dentro del respectivo ejercicio anual.
- iii. Analizar las plantas de personal propuestas por el concesionario y verificar su contratación y el cumplimiento de las obligaciones legales a su respecto.
- iv. Efectuar la auditoría a los balances provisorios mensuales que debe entregar el concesionario.
- v. Efectuar la auditoría de los balances finales anuales que debe entregar el concesionario, verificando el correcto cálculo de los ingresos, utilidades y sobreutilidades, gastos y costos de explotación.
- vi. Verificar las liquidaciones mensuales y las inversiones o reinversiones de las retenciones a los balances provisorios.
- vii. Verificar la mantención de dinero en caja.
- viii. Pronunciarse respecto de los juegos de azar que el concesionario proponga explotar, así como su reemplazo o supresión; y fiscalizar su explotación en los términos autorizados en los respectivos reglamentos.
- ix. Fiscalizar el subcontrato de máquinas tragamonedas, la cantidad de éstas y su calidad, así como lo referido a su explotación.
- x. Controlar los ingresos que debe percibir el Municipio por este contrato, tanto en lo referido a salas de juego, tragamonedas y alimentos y bebidas.
- xi. Fiscalizar el cumplimiento de los distintos planes y estrategias anuales contenidos en la oferta del concesionario, tanto de aquellos que se financian con cargo al presupuesto Casino, como los de cargo del concesionario.
- xii. Fiscalizar la debida y oportuna constitución de las garantías y seguros.
- xiii. Verificar la vigencia y el cumplimiento de los requerimientos respecto de la sociedad concesionaria.
- xiv. Fiscalizar el debido funcionamiento de los servicios que comprende la concesión.
- xv. Fiscalizar el estado de mantención del inmueble, de su alhajamiento y equipamiento.
- xvi. Verificar las autorizaciones para la adquisición de bienes inventariables, su incorporación a los inventarios, su mantención y sus bajas.
- xvii. Fiscalizar el cumplimiento de las demás obligaciones del concesionario.